

OIR-TSE-272-XI-2014

Unidad de Acceso a la Información Pública, conocida institucionalmente como Oficina de Información y Respuesta, Tribunal Supremo Electoral, a las diez horas del día ocho de diciembre de dos mil catorce.

Atendiendo solicitud de información de
, presentada personalmente en esta Oficina con fecha veintisiete de noviembre del corriente y admitida este mismo día, en la que solicitó:

“Acuerdos de todos los nombramientos existentes hechos a mi persona desde el primer momento que ingresé al TSE, es decir, desde 1986 a la fecha.”

Con base en el Art. 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública-LAIP, se le hizo el traslado de dicha solicitud a la licenciada Tania Karerina Jiménez Morales, Jefa del Departamento de Personal, quien en respuesta a dicho requerimiento proporcionó fotocopias de los Acuerdos de nombramientos de personal por el TSE desde 1993 hasta la fecha, y un consolidado de sus nombramientos de esos años.

Debido a que la Unidad de Recursos Humanos no cuenta en sus archivos con la información de sus nombramientos desde 1986 a 1995, solicitó la colaboración al Secretario General, quien en nota enviada a la licenciada Jiménez, expresó que no cuentan con dichos Acuerdos de los años 1986 a 1992 por haber sido destruidos en la ofensiva del conflicto armado.

En consecuencia y de acuerdo a la información proporcionada por las unidades correspondientes, se entregan adjunto a esta resolución un consolidado que detalla el Número de Acuerdo, Periodo, Cargo y Salario de sus nombramientos desde 1993 a la fecha.

Respecto de las copias de los Acuerdos, se le comunica que debido a que los mismos contienen nombramientos de muchas personas en los que se consigna datos personales, como su nombre, cargo y salarios, no serán proporcionados, puesto que su divulgación sin el consentimiento de sus titulares está prohibida por el Art.33 de la LAIP.

Por todo lo anterior, disposiciones citadas, y en cumplimiento de los art. 50 lit. "i" que establece la obligación del Oficial de Información de resolver sobre las solicitudes de información que se le sometan y estando dentro del plazo para responder regulados en el art. 71 de la LAIP, **Resuelvo:**

1. Dese acceso a la información solicitada y entréguese la misma en la forma antes planteada.
2. Deniéguese por inexistente, la información respecto a los Acuerdos de sus nombramientos desde 1986 a 1992, ya que los mismos no se encuentran en los archivos de Recursos Humanos y de la Secretaría General.
3. Notifíquese.



Licdo. Duque Mártir Deras Recinos
Oficial de Información
Oficina de Información y Respuesta.
Tribunal Supremo Electoral